

Autorizan Transferencia de Partidas del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de proyectos de inversión pública de saneamiento rural e infraestructura urbana

DECRETO SUPREMO N° 229-2012-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 4° de la Ley N° 27792, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, establece que es función del Ministerio diseñar, normar y ejecutar la política nacional y acciones del sector en materia de vivienda, urbanismo, construcción y saneamiento; así como, ejercer competencias compartidas con los gobiernos regionales y locales en materia de urbanismo, desarrollo urbano y saneamiento conforme a Ley;

Que, en el marco de la Ley N° 29914, Ley que Establece Medidas en Materia de Gasto Público, el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento a través del Oficio N° 2848-2012-VIVIENDA/SG solicita la transferencia de recursos, entre otros, a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana, del Departamento de Loreto y la Municipalidad Distrital de Chirinos del Departamento de Cajamarca para el financiamiento de proyectos de inversión de saneamiento rural e infraestructura urbana;

Que, mediante el Memorándum N° 315-2012-VIVIENDA-VMVU del Viceministro de Vivienda y Urbanismo, y el Informe N° 202-2012/VIVIENDA-VMVUPMIB del Director Ejecutivo del Programa Mejoramiento Integral de Barrios, del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicitan el trámite del dispositivo de aprobación que autorice una Transferencia de Partidas, del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 001: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, entre otros, a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana del Departamento de Loreto, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinada al financiamiento del proyecto de inversión de infraestructura urbana, SNIP 175254 "Mejoramiento de las Calles 03 de Junio, Prol. Conquistadores, 05 de Diciembre, Prol. Soledad, los Angeles, Jane Donayre y Los Olivos-Aa.Hh. Nuestra Sra. de la Salud, Pilar Nores Ampliación y Delicia Manzur, Distrito de Punchana - Maynas – Loreto", el cual se encuentra declarado viable en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, y adicionalmente cuenta con el respectivo Convenio suscrito;

Que, a través del Memorándum N° 366-2012/VIVIENDA/VMCS/PNSR/DE, el Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Rural del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, solicita gestionar el Decreto Supremo que autorice la Transferencia de Partidas del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Unidad Ejecutora 005: Programa Nacional de Saneamiento Rural, entre otros, a favor de la Municipalidad Distrital de Chirinos del Departamento de Cajamarca, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del proyectos de inversión pública de saneamiento rural, SNIP 201392 "Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de las Localidades Huacacuro, Santa Rosa, Limón Alto, Limón Bajo, el Cedro, Corazón de Jesus y Pacasmayo, Distrito de Chirinos - San Ignacio – Cajamarca", el cual se encuentra declarado viable en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública – SNIP, y adicionalmente cuenta con el Convenio suscrito;

Que, con el Memorándum N° 2610-2012/VIVIENDAOGPP, la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, informó que se cuenta con la disponibilidad presupuestal con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2012 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Genérica de Gasto 4: Donaciones y Transferencias, para financiar la Transferencia de Partidas destinada al financiamiento de los proyectos de inversión pública de saneamiento rural e infraestructura urbana, mencionados en los considerandos precedentes;

Que, en consecuencia es necesario aprobar una Transferencia de Partidas a favor de la Municipalidad Distrital de Punchana del Departamento de Loreto y de la Municipalidad Distrital de Chirinos del Departamento de Cajamarca por la suma de S/. 7 644 927,00, (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios del Presupuesto Institucional 2012 del Pliego 037: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, para el financiamiento de dos (02) proyectos de inversión pública de saneamiento rural e infraestructura urbana, los mismos, que se encuentran en ejecución;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29914, Ley que Establece Medidas en Materia de Gasto Público;

DECRETA:

Artículo 1.- Objeto

Autorízase una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, hasta por la suma de S/. 7 644 927,00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE Y 00/100 NUEVOS SOLES), para el financiamiento de dos (dos) proyectos de inversión pública de saneamiento rural e infraestructura urbana, de acuerdo al siguiente detalle:

DE LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN PRIMERA		: Gobierno Central
PLIEGO	037	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento
UNIDAD EJECUTORA	001	: Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS

ACTIVIDAD	5001783	: Gestión para la Promoción y Desarrollo de Barrios Urbanos Marginales	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.4 Donaciones y Transferencias			5 098 230,00
UNIDAD EJECUTORA	005	: Programa Nacional de Saneamiento Rural	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	0083	: Agua y Saneamiento para la Población Rural	
PRODUCTO	3000001	: Acciones Comunes	
ACTIVIDAD	5001778	: Transferencia de recursos para Agua y Saneamiento Rural	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	: Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL			
2.4. Donaciones y Transferencias			2 546 697,00
		TOTAL EGRESOS	7 644 927,00
			=====

A LA:		En Nuevos Soles
SECCIÓN SEGUNDA		: Instancias Descentralizadas
PLIEGO	160108	: Municipalidad Distrital de Punchana

ASIGNACIONES PRESUPUESTALES QUE
NO RESULTAN EN PRODUCTOS

PROYECTO	2146118	:	Mejoramiento de las Calles 03 de Junio, Prol. Conquistadores, 05 de Diciembre, Prol. Soledad, los Angeles, Jane Donayre y Los Olivos- Aa.Hh. Nuestra Sra. de la Salud, Pilar Nores Ampliación y Delicia Manzur, Distrito de Punchana - Maynas - Loreto	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros			5 098 230,00

TOTAL PLIEGO 160108				5 098 230,00
				=====
PLIEGO	060902	:	Municipalidad Distrital de Chirinos	
PROGRAMA				
PRESUPUESTAL	0083	:	Agua y Saneamiento para la Población Rural	
PROYECTO	2216276	:	Mejoramiento, Ampliación del Sistema de Agua Potable e Instalación del Sistema de Alcantarillado de las Localidades Huacacuro, Santa Rosa, Limón Alto, Limón Bajo, el Cedro, Corazón de Jesus y Pacasmayo, Distrito de Chirinos - San Ignacio – Cajamarca	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	:	Recursos Ordinarios	
GASTO DE CAPITAL				
	2.6. Adquisición de Activos no Financieros			2 546 697,00

TOTAL PLIEGO 060902				2 546 697,00
				=====
TOTAL EGRESOS				7 644 927,00
				=====

Artículo 2.-Procedimiento para la Aprobación Institucional

2.1 Los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados en la presente Transferencia de Partidas aprueban mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el artículo 1 de la presente norma, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución será remitida dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

2.2 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

2.3 La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en los Pliegos involucrados, instruirán a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 1° del presente Decreto Supremo, no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Plazo para el inicio del proceso de selección

Los Pliegos habilitados, en el presente Decreto Supremo, iniciarán el proceso de selección para la ejecución del proyecto a su cargo, de acuerdo al plazo establecido en sus respectivos Convenios y/o Adendas.

Artículo 5.- Información

Los Pliegos habilitados, informarán al Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, los avances físicos y financieros de la ejecución de los proyectos a su cargo, con relación a su cronograma de ejecución y a las disposiciones contenidas en los Convenios y/o Adendas correspondientes, para efectos de las acciones de verificación y seguimiento.

Artículo 6.- Del Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veintiún días del mes de noviembre del año dos mil doce.

OLLANTA HUMALA TASSO

Presidente Constitucional de la República

LUIS MIGUEL CASTILLA RUBIO

Ministro de Economía y Finanzas

RENÉ CORNEJO DÍAZ

Ministro de Vivienda, Construcción y Saneamiento